



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ
Demandado: JOSE RICAURTE YATE YATE
Radicado: 18592408900120220014500

Advertida la constancia secretarial anterior, teniendo en cuenta que se ha dado estricto cumplimiento con los trámites establecidos en el Art. 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Juzgado procederá a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses del señor JOSE RICAURTE YATE YATE, titular de la cédula de ciudadanía No.5.969.148 expedida en Ortega, dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem del señor JOSE RICAURTE YATE YATE, titular de la cédula de ciudadanía No.5.969.148 expedida en Ortega, a la profesional SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, abogada en ejercicio, titular de la cédula de ciudadanía No. 40.611.446 de Florencia, Caquetá y T.P No. 174.848 del C.S.J., a quien se le comunicará esta determinación, para que concurra a este despacho judicial a recibir notificación del auto interlocutorio No. 003 de fecha 18 de enero de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago, dentro del proceso en referencia; de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Por secretaría librese la respectiva comunicación mediante mensaje de datos a la dirección electrónica sandrapolania28@hotmail.com. <Art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto 806 del 4 de junio de 2020>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 24 de abril de 2023.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 037, fijado hoy 24 de abril de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Carrera 5 Calle 4 Esquina B/ El Centro - Tel. 4312140
E-mail: j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a2b7c8903b8aff316cca35d1cd3db965c6fff86e0b1243aeda411572819361**

Documento generado en 21/04/2023 11:28:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>